

PLANTEAMIENTOS CIUDADANOS Y RESPUESTA DE LA AUTORIDAD

Santiago, 29 de enero de 2010

Presentación

El Fondo Nacional de la Discapacidad, FONADIS, en el marco de la Agenda Pro Participación Ciudadana 2006 – 2010 del Gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet, realizó entre los meses de diciembre del año 2009 y enero del año 2010 un proceso de Cuenta Pública Participativa, con el objeto de dar cuenta a la ciudadanía de los resultados de la gestión institucional durante el período 2008 – 2009 y conocer las opiniones de las personas con discapacidad, de sus organizaciones representativas y de aquellas que trabajan a favor de sus derechos sobre nuestro quehacer.

Las etapas ya realizadas del proceso de Cuenta Pública Participativa, en sus modalidades virtual y presencial, son las siguientes:

- 1) Inicio del proceso de cuenta pública participativa virtual el 4 de diciembre de 2009, mediante la habilitación del banner de Cuenta Pública en el sitio web institucional y la publicación en éste del informe de gestión. Además, se habilitó mecanismo para que los ciudadanos pudiesen hacer llegar en línea sus comentarios, opiniones y preguntas sobre el informe de gestión.

Para informar a las personas con discapacidad, a sus organizaciones representativas y a aquellas que trabajan a favor de sus derechos, el proceso de Cuenta Pública Participativa de FONADIS, sus Oficinas de Coordinación Regional, ubicadas en cada una de las regiones del país, enviaron comunicaciones escritas a éstas para invitarlas a participar.

- 2) Cierre de la etapa de participación virtual (envío de comentarios y preguntas por parte de la ciudadanía) el 22 de diciembre de 2009.
- 3) Realización de Cuenta Pública Participativa presencial el 28 de diciembre de 2009 en la ciudad de Santiago. Dicha actividad se realizó en dependencias de la Universidad ARCIS, encabezada por el Secretario Ejecutivo de FONADIS, quien expuso a los asistentes los principales resultados de gestión de FONADIS. Además, los asistentes formularon preguntas al Secretario Ejecutivo, lo que dio lugar a un fructífero diálogo.

No obstante lo anterior, este proceso no se agota, mientras la autoridad no dé respuesta formal a los planteamientos hechos por los ciudadanos sobre el informe de gestión institucional sometido a su conocimiento.

En el documento que ponemos a vuestra disposición encontrarán precisamente dichas respuestas a los comentarios, opiniones y preguntas que recibimos, sea en forma virtual o presencial.

En consecuencia, sólo con la publicación del presente documento en el sitio web de FONADIS, culmina el proceso de Cuenta Pública Participativa de nuestra institución.

Antes de finalizar esta presentación, aprovecho de agradecer vuestro interés en esta iniciativa de participación ciudadana que realizamos. La rendición de cuentas no sólo beneficia a los ciudadanos, también ayuda a quienes ejercen funciones públicas a mejorar continuamente el desarrollo de las políticas públicas bajo su responsabilidad.

Les saluda muy atentamente,


ROBERTO CERRI LOPEZ
Secretario Ejecutivo

Planteamientos ciudadanos (virtuales y presenciales) y respuestas de la autoridad

Opiniones sobre la Cuenta de Gestión 2008 y los avances logrados el año 2009

“Es un espacio e instancia donde los beneficiarios directos pueden expresar sus dudas, consultas y anhelos pendientes respecto a lo que les interesa de su situación”.

“Para mí es bueno que los nuevos proyectos para dar oportunidades a las discapacidades a tener derechos igualdad derechos de todas personas. Pero falta muchas cosas arregladas pero este momento es un proceso”.

“En términos globales observo una disminución presupuestaria en centros comunitarios de rehabilitación”.

“Representativa de la gestión de un organismo del Estado maduro y en condiciones de abordar los desafíos siguientes. Su línea de base es infinitamente superior a todas las administraciones anteriores”

“Felicitó el tema de las ayudas técnicas ya que he visto muchos discapacitados beneficiados inclusive a mi persona”

Preguntas y comentarios de ciudadanos y respuestas de la autoridad

- 1) **Comentario / Pregunta:** “Debe colocarse énfasis en los medios de fiscalización de la aplicación de la nueva ley de la discapacidad con: Dirección del Trabajo, Superintendencia de Salud, Comisión de Protección de los Derechos de Personas con Discapacidad, etc.”

Respuesta: La nueva ley de discapacidad que será promulgada dentro de los próximos días por la Presidenta de la República, contiene una serie de normas para lograr su plena aplicación, no sólo referidas a fiscalización, sino también a sanciones y a atribuciones de organismos públicos. Al respecto, destacamos lo siguiente:

- Consagra legamente el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad.
- Establece plazos determinados para que se dicten los reglamentos necesarios para la aplicación de las normas contenidas en la ley, relativas al trabajo, accesibilidad al espacio físico y a la información, entre otras materias.
- Establece plazos para que se adopten las medidas de accesibilidad al espacio físico en todos los edificios y construcciones obligados y de accesibilidad a la información en los canales de televisión, entre otras materias.

- Dispone que las direcciones de obras municipales deben fiscalizar el cumplimiento de las normas de accesibilidad al espacio físico y establece que la denuncia por incumplimiento podrá ser realizada por cualquier persona, ante el juzgado de policía local correspondiente.
- Establece que el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones fiscalizará a los operadores de transporte para que adopten las medidas y ajustes necesarios para no incurrir en prácticas discriminatorias en la prestación del servicio de transporte público de pasajeros.
- Entrega facultades al Ministerio de Educación en materia de inclusión educativa.
- Prescribe que la Administración del Estado y sus organismos, las municipalidades, el Congreso Nacional, los órganos de la administración de justicia y el Ministerio Público seleccionarán preferentemente, en igualdad de condiciones de mérito, a personas con discapacidad.
- Dispone que toda persona que por causa de una acción u omisión arbitraria o ilegal sufra amenaza, perturbación o privación en el ejercicio de los derechos consagrados en esta ley, podrá concurrir, por sí o por cualquiera a su nombre, ante el juez de policía local competente de su domicilio para que adopte las providencias necesarias para asegurar y restablecer el derecho afectado. Establece, además, que el que fuere sancionado como autor de un acto u omisión arbitrario o ilegal, en los términos previstos en el artículo 57 de esta ley, pagará una multa de 10 a 120 unidades tributarias mensuales.
- Entrega al Servicio Nacional de la Discapacidad, sucesor legal de FONADIS, la facultad de velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con la protección de los derechos de las personas con discapacidad. Esta facultad incluye la atribución de denunciar los posibles incumplimientos ante los organismos o instancias jurisdiccionales respectivas, y ejercer acciones y hacerse parte en aquellas causas en que estén afectados los intereses de las personas con discapacidad, de conformidad a la ley

2) **Comentario / pregunta:** “Los recursos son escasos”, “Hay que asegurar los recursos económicos pertinentes para ello”, “Esperamos que el Gobierno haga entrega de recursos que les permitan a ustedes cumplir cabalmente con los acuerdos internacionales y nacionales”.

Respuesta: El presupuesto asignado al Fondo Nacional de la Discapacidad, a través de la Ley de Presupuestos, desde su creación a la fecha y en términos reales, ha experimentado un crecimiento, lo que le ha permitido a la institución aumentar su oferta programática y el número de beneficiarios de sus acciones. Por su parte, debe considerarse que existen otros programas, ejecutados por otras instituciones públicas, que también benefician a personas con discapacidad y que han sido creados durante los últimos años.

Sin perjuicio de lo anterior, es cierto que quedan tareas por hacer para lograr la plena inclusión social de las personas con discapacidad, para las cuales se requieren recursos.

Una oportunidad para continuar avanzando está dada por la pronta entrada en vigencia de la nueva ley de discapacidad.

Este texto legal contempla la creación de un Comité de Ministros de la Discapacidad encargado de proponer al Presidente de la República la política nacional para personas con discapacidad, velar por su cumplimiento y asegurar su calidad técnica, coherencia y coordinación intersectorial.

Por su parte, crea el Servicio Nacional de la Discapacidad, con las siguientes facultades:

- Coordinar el conjunto de acciones y prestaciones sociales ejecutadas por distintos organismos del Estado que contribuyan directa o indirectamente a este fin. Para el cumplimiento de esta función el Servicio podrá celebrar convenios con estos organismos.
- Asesorar técnicamente al Comité de Ministros en la elaboración de la política nacional para personas con discapacidad y en la evaluación periódica de todas aquellas acciones y prestaciones sociales ejecutadas por distintos organismos del Estado que tengan como fin directo o indirecto la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad.
- Elaborar y ejecutar, en su caso, el plan de acción de la política nacional para personas con discapacidad, así como, planes, programas y proyectos.
- Promover y desarrollar acciones que favorezcan la coordinación del sector privado con el sector público en todas aquellas materias que digan relación con mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.
- Financiar, total o parcialmente, planes, programas y proyectos.
- Realizar acciones de difusión y sensibilización.
- Financiar, total o parcialmente, ayudas técnicas y servicios de apoyo requeridos por una persona con discapacidad para mejorar su funcionalidad y autonomía personal, considerando dentro de los criterios de priorización el grado de la discapacidad y el nivel socioeconómico del postulante.
- Estudiar y proponer al Presidente de la República, por intermedio del Ministro de Planificación, las normas y reformas legales necesarias para el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad.
- Realizar estudios sobre discapacidad y aquellos relativos al cumplimiento de sus fines, o bien, contratar los que estime necesarios de tal forma de contar periódicamente con un instrumento que permita la identificación y la caracterización actualizada, a nivel nacional y comunal, de la población con discapacidad, tanto en términos socioeconómicos como con respecto al grado de discapacidad que los afecta.
- Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con la protección de los derechos de las personas con discapacidad. Esta facultad incluye la atribución de denunciar los posibles incumplimientos ante los organismos o instancias jurisdiccionales respectivas, y ejercer acciones y hacerse parte en aquellas causas en que estén afectados los intereses de las personas con discapacidad, de conformidad a la ley.

Para el desarrollo de las funciones de esta nueva institucionalidad pública sobre discapacidad, será necesario contar con la provisión de recursos suficientes. El proceso de formulación de las leyes de presupuesto presentadas por el Gobierno y discutidas en el Congreso Nacional, será una oportunidad para lograr lo anterior.

- 3) **Comentario / pregunta:** “Me queda pendiente (en lo personal) cómo el FONADIS se relaciona con otras instituciones del Estado y privadas, en como enfrentan juntos los desafíos de la discapacidad”.

Respuesta: FONADIS, para desarrollar sus actuales funciones, ha realizado una serie de actividades de coordinación con diferentes organismos públicos y privados, tendientes a lograr la plena inclusión social de las personas con discapacidad. A modo ejemplar, podemos señalar las coordinaciones realizadas con SENCE para efectos del desarrollo de nuestro Programa de Intermediación Laboral y aquéllas realizadas con las Comisiones de Medicina Preventiva e Invalidez, COMPIN, y Servicios de Salud, en relación con la ejecución de nuestro Programa de Ayudas Técnicas.

Por su parte, FONADIS ha establecido redes de trabajo con institución de educación privadas, con organismos sin fines de lucro y con organizaciones de personas con discapacidad, en materias de difusión de derechos y de ejecución de nuestros programas.

Finalmente, cabe señalar que la nueva ley de discapacidad consagra legamente, como parte de las funciones del Servicio Nacional de la Discapacidad, sucesor legal de FONADIS, aquéllas relativas a sus relaciones con organismos públicos y privados.

En efecto, entre sus principales facultades, contempla las siguientes, relacionadas con la pregunta:

- Coordinar el conjunto de acciones y prestaciones sociales ejecutadas por distintos organismos del Estado que contribuyan directa o indirectamente a este fin. Para el cumplimiento de esta función el Servicio podrá celebrar convenios con estos organismos.
- Promover y desarrollar acciones que favorezcan la coordinación del sector privado con el sector público en todas aquellas materias que digan relación con mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.

- 4) **Comentario / pregunta:** “Más estudio y profundizar sobre la estadística para la discapacidades, por ejemplo: cuántas personas sordas de nacimiento, cuántas personas que son sordos profundos, etc.”

Respuesta: FONADIS con el objeto de contar con información relevante y útil para desarrollar políticas públicas en favor de las personas con discapacidad, elaboró en conjunto con el Instituto Nacional de Estadísticas, INE, el Primer Estudio Nacional de la Discapacidad en Chile, ENDISC – CIF 2004. Dicho estudio puede ser bajado desde nuestro sitio web institucional. Ahora bien, con el objeto de actualizar la información obtenida de este estudio y complementarla, FONADIS se encuentra trabajando en la realización del Segundo Estudio Nacional de la Discapacidad, ENDISC II, tarea que está contemplada dentro de los desafíos del año 2010.

Finalmente, cabe señalar que la nueva ley de discapacidad entrega facultades al Servicio Nacional de la Discapacidad, sucesor legal de FONADIS, para realizar estudios sobre discapacidad y aquellos relativos al cumplimiento de sus fines, o bien, contratar los que estime necesarios de tal forma de contar periódicamente con un instrumento que permita la identificación y la caracterización actualizada, a nivel

nacional y comunal, de la población con discapacidad, tanto en términos socioeconómicos como con respecto al grado de discapacidad que los afecta.

- 5) **Comentario / pregunta:** “Intensificar la educación a través de los medios de comunicación de masas, para sensibilizar y educar en miras a un cambio cultural, trabajar con colegios y universidades. Los jóvenes son aún más sensibles a la adversidad y menos prejuiciosos, mientras antes se inicia el proceso, es más factible que acontezca”.

Respuesta: Uno de los productos estratégicos de FONADIS consiste en desarrollar estrategias de participación y ciudadanía de las personas con discapacidad y cultura de inclusión. En virtud de ello, tal como se señala en el informe de gestión de la Cuenta Pública, FONADIS ha realizado, entre otras, las siguientes acciones:

- Realización de una Campaña de Difusión a nivel nacional sobre los derechos de las personas con discapacidad y el voto asistido con participación activa de autoridades locales y organizaciones de y para personas con discapacidad.
- Encuentros semestrales con organizaciones de y para personas con discapacidad para la promoción de derecho y empoderamiento de la ley 19.284, con participación activa de la sociedad civil.
- Publicación de tres números de la Revista Atrévete, con un tiraje de 6000 ejemplares, con distribución gratuita a nivel nacional e internacional, llegando a los diversos sectores de la sociedad.
- Se rediseñó la página web de FONADIS, logrando un sitio con un nuevo diseño, de fácil navegación, nuevas secciones y que cumple con los estándares internacionales de accesibilidad para personas con discapacidad.
- Se establecieron Alianzas Estratégicas, con el sector público y privado, para potenciar las acciones comunicacionales que contribuyan a la plena inclusión social de las personas con discapacidad
- Finalmente se desarrolló un plan de medios dirigido con contacto y envío de información permanente a los medios de comunicación como principales ejecutores de estrategias de divulgación masiva, para la difusión de la temática.

Finalmente, cabe señalar que el nuevo Servicio Nacional de la Discapacidad tendrá la facultad de promover y desarrollar acciones que favorezcan la coordinación del sector privado con el sector público en todas aquellas materias que digan relación con mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, y de realizar acciones de difusión y sensibilización.

- 6) **Comentario / pregunta:** “Para nuestra institución es muy importante el tema de la integración laboral para las personas con discapacidad mental y que las políticas públicas puedan facilitar una integración

real al trabajo”, “A pesar del programa como la intermediación laboral, inclusión no hay mucho avance”, “Me preocupa que la institución tenga poco aporte y resultados en el tema de la inclusión laboral ya que es totalmente bajo la participación del mundo empresarial privado en tener varios cupos para discapacitados. Yo tengo una discapacidad Psiquiátrica y en una oportunidad me llamaron para el cargo de contabilidad y han pasado dos semanas y media y no me han llamado, y como la inclusión laboral le informa al empleador la discapacidad, supongo que me discriminan por eso”.

Respuesta: FONADIS, tal como consta en el Informe de Gestión de la Cuenta Pública, aborda la inclusión laboral de las personas con discapacidad, a través de su Programa de Intermediación Laboral y del financiamiento de proyectos de estrategias inclusivas.

Además del financiamiento de proyectos relativos a microemprendimiento, FONADIS, a través del Programa de Intermediación Laboral para personas con discapacidad, logró insertar laboralmente en el año 2008 a 200 personas con discapacidad en puestos de trabajo permanentes. Por su parte, el año 2009 se logró la inserción laboral de más de 250 personas con discapacidad.

No obstante lo anterior, debe tenerse presente que lograr la inclusión laboral de las personas con discapacidad requiere de múltiples estrategias y respuestas por parte del Estado, las cuales no se agotan en la sola acción de un organismo público como FONADIS. Además, dicho objetivo requiere también del concurso del sector privado empresarial y debe hacer frente a un contexto discriminatorio que no sólo afecta a las personas con discapacidad.

En este contexto, la acción de FONADIS busca contribuir a lograr el objetivo de la inserción laboral, pues su alcance no depende exclusivamente de este organismo.

Sin perjuicio de lo anterior, continuaremos desarrollando esta línea de trabajo desde diversos frentes, por ejemplo, a través de estudios que permitan la formulación de políticas públicas adecuadas, de acciones de difusión y sensibilización que contribuyan a prevenir las actitudes discriminatorias, de coordinaciones con otros organismos públicos y privados que permitan optimizar los recursos disponibles y aunar esfuerzos en torno a un objetivo común y, también, a través del financiamiento de proyectos en la línea de trabajo y de servicios de intermediación laboral.

Finalmente, es importante señalar que la nueva ley de la discapacidad dispone que El Estado, a través de los organismos competentes, promoverá y aplicará medidas de acción positiva para fomentar la inclusión y no discriminación laboral de las personas con discapacidad. Para ello, deberá fomentar y difundir prácticas laborales de inclusión y no discriminación; promover la creación y diseño de procedimientos, tecnologías, productos y servicios laborales accesibles y difundir su aplicación; crear y ejecutar, por sí o por intermedio de personas naturales o jurídicas con o sin fines de lucro, programas de acceso al empleo para personas con discapacidad, y difundir los instrumentos jurídicos y recomendaciones sobre el empleo de las personas con discapacidad aprobados por la Organización Internacional del Trabajo.

Además, el Estado deberá crear condiciones y velar por la inserción laboral y el acceso a beneficios de seguridad social por parte de las personas con discapacidad. Para tal efecto, podrá desarrollar en forma directa o por intermedio de terceros, planes, programas e incentivos y crear instrumentos que favorezcan la contratación de personas con discapacidad en empleos permanente.

Finalmente, la nueva ley dispone que las personas con discapacidad podrán celebrar el contrato de aprendizaje contemplado en el Código del Trabajo, sin limitación de edad.